



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### Resolución de Alcaldía N° 0077

Ate, 21 ENE 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 0057 de fecha 14 de enero de 2025; el Documento N° 0004451-2025, presentado por el CPC. Jorge Luis Loyola Flores; el Memorando N° 000034-2025-MDA/ALC del Despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, y sus modificatorias, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2024, con Ordenanza N° 615-MDA, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, modificada con Ordenanza N° 628-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0057 de fecha 14 de enero de 2025, se designó con eficacia anticipada al 13 de enero de 2025, al CPC. Jorge Luis Loyola Flores, en el puesto de confianza de Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Documento N° 0004451-2025, el señor CPC. Jorge Luis Loyola Flores, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate, por motivos personales, solicitando su certificado de labores de acuerdo a Ley;

Que, mediante Memorando N° 000034-2025-MDA/ALC, el Despacho de Alcaldía indica aceptar la renuncia presentada, siendo su último día de labores el 22 de enero de 2025 y se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por el CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES, al puesto de confianza de **SUBGERENTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Ate, en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, teniendo como último día de labores en dicho puesto el 22 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados al Corporativo Municipal; en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes del Corporativo Municipal.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE